

Información del Plan

CAJAMAR MIXTO I, Plan de Pensiones (N3419), adscrito a **FONDOCAJAMAR III, FONDO DE PENSIONES (F1200)** constituido el 21 de julio del 2004, se rige por el Real Decreto Ley 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones. Su vocación inversora persigue obtener una mayor rentabilidad invirtiendo una parte moderada de sus activos en renta variable. La inversión combina activos de renta fija con activos de renta variable preferentemente de la zona Euro, diversificada en sectores. Los activos de renta fija son de gobiernos, organismos oficiales y sociedades de la OCDE denominados en Euros, de calidad y liquidez, con duración media entre 2 y 7 años. Las inversiones son gestionadas por Grupo Generali España, A.I.E., con domicilio social en Madrid (calle Orense 2) y NIF V81570335.

Datos del Plan

Fecha de inicio del Plan	04/11/2004
Plan de Pensiones	CAJAMAR MIXTO I, P.P. (N3419)
Fondo de Pensiones	FONDOCAJAMAR III, F.P. (F1200)
Entidad Gestora	CAJAMAR VIDA, S.A. (G0214)
Entidad Depositaria	CECABANK, S.A. (D0193)
Auditor	KPMG AUDITORES, S.L.

No existe una vinculación directa entre la Entidad Gestora y la Entidad Depositaria del Fondo, al no pertenecer al mismo grupo de sociedades de acuerdo con las circunstancias contenidas en el artículo 42 del Código de Comercio.

Patrimonio, partícipes y valor liquidativo

Patrimonio (euros)	238.490.384,16
Partícipes y Beneficiarios	27.849
Valor liquidativo	12,302584

Comisiones y gastos

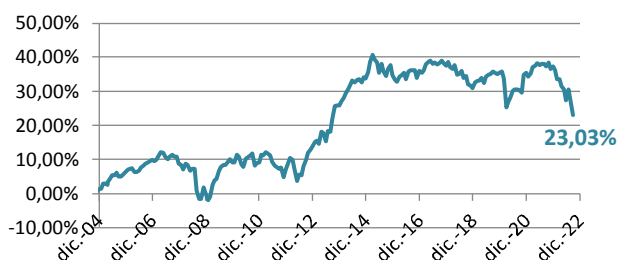
Comisión de Gestión	1,30%
Comisión de Depósito	0,20%
Otros gastos (auditoría, honorarios profesionales...)	0,0040%

Rentabilidades

Último ejercicio 2021	3er trimestre 2022	Acumulada en el 2022	Media anual a 3 años	Media anual a 5 años	Media anual a 10 años	Media anual a 15 años	Media anual a 20 años
1,38%	-3,38%	-10,39%	-3,22%	-2,31%	1,13%	0,70%	--

De acuerdo con lo establecido en la Declaración comprensiva de los Principios de la Política de Inversión del Fondo, **se aplicará a las inversiones los criterios ASG que son aquellos que incorporan factores éticos, sociales, medioambientales y de buen gobierno** de acuerdo con las directrices éticas de la Entidad Gestora.

Evolución rentabilidad acumulada



Principales títulos

Título	Tipo	Peso
LETRAS 0 04/14/23	RENDA FIJA	5,72%
BTPS 1.75 07/01/24	RENDA FIJA	5,61%
BTPS 4.5 03/01/26	RENDA FIJA	5,21%
LETRA TESORO 0.1 04/30/31	RENDA FIJA	2,53%
BTPS 0.35 02/01/25	RENDA FIJA	2,48%
BTPS 2.45 10/01/23	RENDA FIJA	1,89%
SPGB 5.75 07/30/32	RENDA FIJA	1,45%

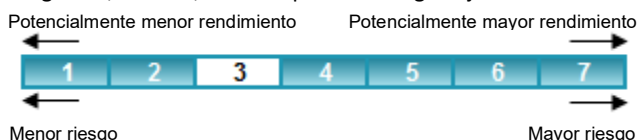
Operaciones vinculadas

Cajamar Caja Rural SCC (Tesorería)	2.458.039,22
------------------------------------	--------------

La Entidad Gestora aplicará los procedimientos establecidos por la misma respecto a las operaciones vinculadas y los conflictos de interés que pudiera encontrarse, adoptándose todas las medidas de vigilancia o corrección necesarias para que en ningún caso perjudique al Fondo de Pensiones.

Indicador de riesgo

El indicador de riesgo de este Plan de Pensiones se encuentra en la categoría 3, es decir, tiene un perfil de riesgo bajo medio.

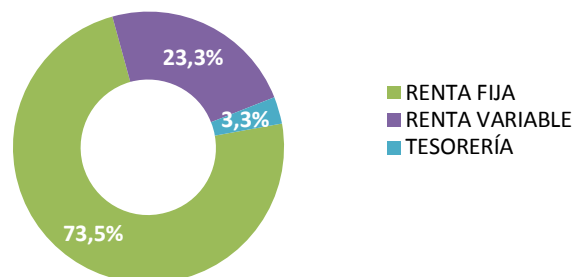


La categoría 1 no significa que la inversión esté libre de riesgo. No hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

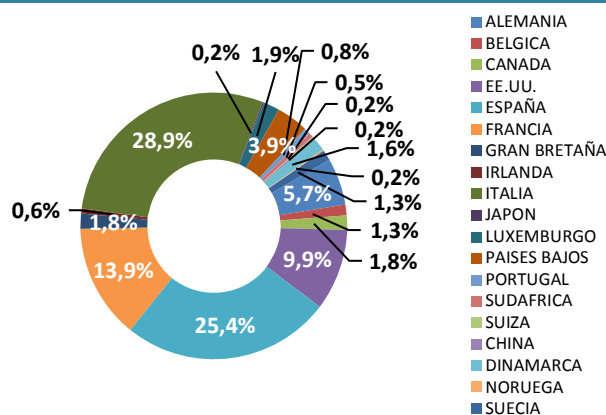
Las alertas sobre la liquidez que afectan al Plan de Pensiones serán:

- El cobro de la prestación o el ejercicio del derecho de rescate sólo es posible en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias o supuestos excepcionales de liquidez regulados en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- El valor de los derechos de movilización, de las prestaciones y de los supuestos excepcionales de liquidez depende del valor de mercado de los activos del fondo de pensiones y puede provocar pérdidas relevantes.

Distribución de inversión por tipología de activo



Distribución de inversión por país



Evolución del mercado

El tercer trimestre del año ha sido bastante convulso para los mercados financieros, que estuvieron relativamente tranquilos durante los meses de julio y agosto, en gran medida gracias a los discursos de los bancos centrales, lo cual parecía poco coherente con la situación macroeconómica, pero que volvieron a experimentar una fuerte volatilidad en septiembre. La inestabilidad regresó de la mano del presidente de la FED, J. Powell, a finales de agosto, cuando realizó una serie de declaraciones donde destacaba que los niveles de precios eran preocupantes y que la política monetaria se tendría que endurecer lo que fuese necesario para restablecer el objetivo de inflación del 2%. En ese sentido, aunque en los indicadores de precios aún pesa bastante la parte energética, especialmente para el caso europeo, la parte subyacente sigue ganando fuerza en cada nuevo dato, haciendo que la misma sea cada vez sea más estructural y, por tanto, más difícil de revertir sin una recesión económica de por medio. En esta situación, la presión para que los bancos centrales sigan con políticas monetarias cada vez más restrictivas se eleva considerablemente, aunque para ello tengan que seguir enfriando la economía y destruyendo la demanda.

El BCE es quien se enfrenta a una situación más complicada ya que, tras los datos publicados de inflación por país, tuvo que acelerar el ritmo de subidas de los tipos de referencia en un 0,75% (se esperaba una subida menor del 0,5%) en la reunión de septiembre, en un contexto de elevada incertidumbre económica y geopolítica. Por el lado de la inflación, la Autoridad Monetaria reconoce su complacencia en reuniones anteriores y vuelve a revisar al alza el índice de precios para este año en la Eurozona hasta el 8,1% (vs 6,8% anterior), mientras que el crecimiento se baja hasta el 0,9% para este año (vs 2,1% anterior). Aunque no se ha hecho mención sobre qué magnitud podrían tener las próximas subidas, el consenso de analistas empieza a descontar otra de 75pb para octubre y otros 50pb en diciembre, dejando así el tipo de depósito en el 2% a cierre de 2022.

Con todo ello, las curvas soberanas se han vuelto a estresar al alza y han borrado la totalidad del rally que vivieron en la primera parte del trimestre. De esta forma, los niveles de los tipos de financiación a diez años terminaron rompiendo al alza los máximos vistos en el

mes de junio. Así, la deuda española a diez años cerró en el 3,29% en septiembre, desde el 2,42% a cierre de junio; mientras que la italiana y la alemana acabaron en el 4,52% y 2,11%, respectivamente. Así, la prima de riesgo española se mantuvo relativamente estable en los 118pb y la italiana en los 241pb.

A nivel geopolítico, la tensión continúa en ascenso después de que Rusia se anexara cuatro regiones de Ucrania. Aunque desde el inicio del conflicto los mercados financieros no han descontado un alcance bélico fuera del territorio ucraniano, el creciente debate sobre el uso táctico de armas nucleares debido a la debilidad del ejército ruso y las explosiones de origen desconocido en los gasoductos Nordstream, podría apuntar a riesgos cada vez mayores.

En cuanto a la renta variable, los últimos meses han sido bastante volátiles con un cierre de trimestre en negativo. Así, el EuroStoxx50 y el Ibex35 finalizaron con un movimiento trimestral del -3,96% (-22,80% anual) para el primero, y del -9,04% (-15,46% anual) para el segundo. De esta forma, la diferencia entre el comportamiento de la bolsa europea y la española cerró en positivo para el Ibex35, con un diferencial del +7,34%. Por otro lado, el principal índice estadounidense (el S&P500) cerró para el mismo periodo con una caída del -5,28% (-24,77% anual). En Asia, la bolsa china bajó un -15,16% (-22,98% anual); mientras que el índice global MSCI bajó en lo que va de año un -26,40%.

Para finalizar, el dólar continuó su fuerte apreciación contra el euro, bajando éste por debajo de la paridad hasta los 0,98; mientras que el precio del crudo bajó hasta los 88\$ por barril, ya lejos de los máximos del año en 128\$. Por otra parte, el oro también bajó hasta los 1660\$ la onza.

Indicadores financieros	2020	2021	2022*
Tipo de intervención Euro	0,00%	0,00%	1,25%
Tipo Deuda Española 10 años	0,04%	0,56%	3,29%
Diferencial Deuda Española	61 pb	74 pb	118 pb
Ibex 35	-15,45%	7,93%	-15,46%
Euro Stoxx 50	-5,14%	20,99%	-22,80%
Dólar/Euro	1,22	1,13	0,98

(*) Datos a 30-septiembre-2022

Tratamiento de los Planes de Pensiones en el IRPF**A.- Régimen general**

Tendrán la consideración de **rendimientos del trabajo** las contribuciones empresariales a Planes de Pensiones (**artículo 17.1, letra e**) y las prestaciones percibidas por los beneficiarios de Planes de Pensiones (**artículo 17.2, letra a, apartado 3º**), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2002 y en la Directiva 2003/41/CE. El **rescate de los derechos consolidados en forma de capital**, cuando hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación, **no se beneficia de las reducciones** prevista en el artículo 18.

B.- Régimen transitorio

Se establece un régimen transitorio que afecta al cobro de las prestaciones, dependiendo de la fecha de acaecimiento de la contingencia (**D.T. Duodécima**):

Contingencias acaecidas antes del 1 de enero de 2007: Para las prestaciones derivadas de contingencias acaecidas antes de esta fecha, los beneficiarios podrán aplicar el régimen financiero y, en su caso, aplicar la reducción prevista en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente a 31 de diciembre de 2006. La reducción a la que hace referencia esta Disposición es la del 40 por ciento en el caso de las

prestaciones percibidas por beneficiarios de planes de pensiones que se perciban en forma de capital, siempre que hayan transcurrido más de dos años desde la primera aportación.

Contingencias acaecidas a partir del 1 de enero de 2007: Para las prestaciones derivadas de contingencias acaecidas con posterioridad a esta fecha, por las aportaciones realizadas hasta 31 de diciembre de 2006, los beneficiarios podrán aplicar el régimen financiero y, en su caso, aplicar la reducción del 40% prevista en el artículo 17 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente a 31 de diciembre de 2006.

Aplicación régimen transitorio: El régimen transitorio previsto en esta disposición tendrá en cuenta para su aplicación el año de acaecimiento de la contingencia correspondiente, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Año acaecimiento contingencia	Plazo máximo para cobro con reducción 40%
2014	31/12/2022
2020 o posterior	31 diciembre año contingencia + 2 años

Información relevante respecto a modificaciones al Reglamento y/o especificaciones de los Planes de Pensiones

Se indica que a partir del uno de enero de 2022 el límite máximo de aportación a los planes de pensiones individuales queda establecido en 1.500 euros anuales, siendo el límite de reducción en la base imponible por dichas aportaciones la menor entre: a) El 30 por 100 de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio; b) 1.500 euros.

A partir del uno de enero de 2022 ya no tendrán derecho a reducción las prestaciones por contingencias o supuestos excepcionales de liquidez acaecidos en los años 2019, 2018, 2017, 2016, 2015 y 2013 o anteriores.

